



Regional Latinoamericana
Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación,
Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (**Rel-UITA**)

Señor Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social
Ingeniero Carlos Madero

En su despacho

Ref.: Sexta Misión de la UITA en Honduras

De nuestra consideración,

La Misión de la **UITA** ha constatado cuatro conflictos laborales que merecen su prioritaria atención, dado que hemos verificado situaciones que atentan contra la libertad sindical, la negociación colectiva y la propia vida de dirigentes y activistas sindicales.

Primero. La violación de derechos humanos por parte de la transnacional **Fyffes** en el sur del país ha tomado estado público a nivel nacional e internacional. Desde la **UITA** y organizaciones hermanas hemos denunciado cómo la compañía produce melones en un ámbito absurdo de explotación y precarización laboral.

Nuestras acciones han provocado que la mencionada transnacional haya sido expulsada de la **ETI** (Iniciativa de Comercio Ético, por sus siglas en inglés), mientras en **Honduras** continúa llevando adelante su política antisindical e intimidatoria en total impunidad.

Hace escasas semanas **Moisés Sánchez** y **Misael Sánchez**, respectivamente secretario general y activista del Sindicato de Trabajadores de la Agroindustria y Similares (**STAS**) fueron atacados por varios individuos encapuchados que los intimaron a alejarse de la actividad sindical.

Segundo. Como es de su conocimiento, el **STIBYS** y la **Cervecería Hondureña S.A. de C.V.** se encuentran en etapa de conciliación tras 31 meses de negociaciones.

El sindicato busca que la empresa contrate como permanentes a 591 trabajadores que ejecutan labores continuas e intermitentes para beneficio directo de la Cervecería y que en la actualidad son contratados por empresas tercerizadoras o subrogadoras.

Con este tipo de contratación, que precariza las condiciones laborales, la empresa no solo viola disposiciones constitucionales y del Código del Trabajo sino también, y principalmente, sus compromisos contractuales con el **STIBYS**, que no permiten tales prácticas.

Además, es parte del conflicto que la empresa no quiera deducir la cuota sindical por planilla a unos 100 prevendedores sobre los más de 200 que laboran para ella en todo el país, aun cuando estos 100 prevendedores han autorizado que se les aplique la deducción.

La empresa alega que no hace tal deducción porque se trata de personal de confianza y se niega a negociar sus condiciones de trabajo.

A lo anterior anexamos que hace ya 31 meses que los trabajadores no perciben ningún incremento salarial.

El conflicto se complica con la separación de **Coca Cola** de la **Cervecería Hondureña**. A propósito de ello, le informamos que en Atlanta, **Estados Unidos**, el 20 de febrero de 2017, junto a la **UITA**, el **STIBYS** mantuvo una reunión con el gerente de recursos humanos de la compañía, haciéndole entrega de una carta donde, en la que entre otros puntos se manifestaba que:

".....en cumplimiento del Artículo 129 de la Constitución de la Republica que establece: 'La Ley garantiza la estabilidad de los trabajadores en sus empleos'; el Código del Trabajo en sus Artículos 28 que manda 'La sustitución de patronos no afectará los contratos de trabajo existentes' y el Artículo 62 referido a que 'los contratos colectivos seguirán rigiendo en caso de separación de un patrono'.

Estas disposiciones se complementan con lo pactado por las partes en el Acta del 7/12/2010 según la cual la empresa en estos casos de separación está obligada a garantizar en la nueva empresa el cumplimiento de las obligaciones correspondientes contenidas en el Contrato Colectivo, garantía de cumplimiento que debe ser parte del acuerdo o decisión de separación, entre **Coca Cola** y **AB InBev** porque "la unidad de explotación económica continúa en sus elementos esenciales a pesar del cambio del titular de la misma".

La Misión de la **UITA** solicita a usted hacer valer todo el peso del Estado hondureño ante **Coca Cola Company** y **AB InBev**, a fin de superar toda esta conflictividad a la mayor

brevidad posible y para tal efecto cite a ambas empresas a su despacho conjuntamente con el **STIBYS**.

Tercero. Una de las tácticas dilatorias de las empresas en las negociaciones colectivas consiste en presentar contraplegos, con los cuales busca que la convención colectiva se “concierte en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en el contrato en vigor”.

El Código del Trabajo, en su artículo 60, párrafo cuarto, prohíbe ese tipo de concertaciones y el secretario de Trabajo sostiene que no registrará cláusulas pactadas en esas condiciones.

Pero el problema consiste en que si bien es cierto que el Código del Trabajo permite que los contratos colectivos a su vencimiento sean denunciados por cualquiera de las partes, solo a los sindicatos les compete presentar pliegos de peticiones. Sin embargo, los patronos, abusando del alcance del concepto de denuncia, han presentado contraplegos y amenazado con que si no se les aceptan acudirán a los tribunales.

Lo anterior obliga a los sindicatos a discutir dichos contraplegos y a no aceptar sus condiciones, porque lo prohíbe el artículo 60 del Código del Trabajo.

No obstante, la maniobra dilatoria beneficia a la empresa en perjuicio de los trabajadores y la contratación colectiva. Ejemplo de estos casos los encontramos en las últimas negociaciones con **Cervecería Hondureña y Embotelladora La Reyna**.

La Misión de la **UITA** sugiere al secretario de Trabajo que dicte medidas efectivas y lógicamente vinculantes para poner fin a la práctica del uso de contraplegos con fines de desmejorar las condiciones de trabajo y promover tácticas dilatorias.

Cuarto. Nos preocupa sobremanera la situación que padece nuestra afiliada, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional Agrario (**Sitraina**), ante las reiteradas violaciones a los derechos laborales y convencionales por parte del citado Instituto.

En tal sentido, señor secretario, solicitamos su intervención y que a la brevedad se reúna con nuestra afiliada a fin de encontrar soluciones a los diferentes problemas de irrespeto en el cumplimiento de la contratación colectiva.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

GERARDO IGLESIAS
Secretario Regional UITA

CARLOS H REYES
Comité Ejecutivo Mundial UITA

MARCIAL CABRERA
Comité Ejecutivo Latinoamericano
UITA

Tegucigalpa, 05 de mayo de 2017